

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., mayo 2 de 2022

REF: N° 110014003078-2019-02182-00

Se tiene por notificada mediante curador ad-litem a la ejecutada Lastenia Sánchez (artículo 8 Decreto 806 de 2020), mediante diligencia practicada el pasado 10 de diciembre de 2021 (archivo 015) quien dentro del término legal contestó la demanda y formulo excepciones.

Dado que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones presentadas por el curador ad-litem de la ejecutado (archivo016), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Alejandro Ortiz Peláez**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JAOM **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59f92cd4c0bc2150e5cd3cea591637899c527c5a63bf35e4b892196a49988f92

Documento generado en 02/05/2022 04:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>